2021-2024

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

LX LEGISLATURA

DE LAS JUVENTUDES

PODER LEGISLATIVO

Convocatoria

Presea en Honor a Destacadas Mujeres en el Estado de Colima

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, a través de las Comisiones de Bienestar, Inclusión Social y Equidad de Género; y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en cumplimiento al artículo 3° de la Ley que Instituye las Preseas en Honor a Destacadas Mujeres en el Estado de Colima:

C O N V O C A

A las Organizaciones Civiles, Empresariales y No Gubernamentales, así como al Instituto Colimense de las Mujeres, a los Ayuntamientos de la Entidad, y a la Sociedad Colimense en general a que presenten propuestas para reconocimiento de todas aquellas mujeres que se han destacado por su labor en diversas actividades y consideran que son merecedoras de las Preseas siguientes:

I. **Presea "Rafaela Suárez".** Será otorgada a aquella mujer colimense que tenga una trayectoria destacada en la investigación histórica o en cualquiera de las disciplinas artísticas;

II. **Presea "Susana Ortiz Silva".** Será concedida a la mujer colimense que se haya distinguido en los campos del Trabajo Social y de Obras Asistenciales y Filantrópicas;

III. **Presea "Juana Urzúa".** Se otorgará a la mujer colimense que se haya destacado en el campo de las ciencias;

IV. **Presea "Celsa Virgen Pérez".** Se concederá a aquella mujer que se haya distinguido en el campo de la pedagogía en cualquiera de los niveles educativos del Estado;

V. **Presea "Martha Dueñas González".** Será otorgada a aquella mujer que se hayan distinguido dentro del servicio público;

VI. **Presea "Concepción Barbosa de Anguiano".** Se otorgará a aquella mujer que tenga una trayectoria destacada en el ámbito político;

VII. **Presea "Griselda Álvarez Ponce de León".** Será concedida a la mujer colimense que se haya distinguido en las Letras y la Literatura;

VIII. **Presea "Amalia Gaytán de Aguilar".** Se otorgará a aquella mujer destacada por su iniciativa y logro empresarial en el Estado; y

IX. **Presea "Sara Martínez Pizano".** Se concede a aquella mujer que vive en zona rural, y que destaca por impulsar el desarrollo rural, fomentando el crecimiento e inclusión social, y que promueve la participación democrática en la vida política, social y cultural de mujeres que habiten en zonas rurales.

DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA. Las propuestas deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 4° y 6° de la Ley que Instituye las Preseas en Honor a Destacadas Mujeres en el Estado de Colima, siendo las siguientes:

I. Nombre, teléfono, correo electrónico y domicilio de quien hace la propuesta;
II. Lugar de nacimiento, edad, estado civil, profesión u oficio de la candidata;
III. El señalamiento de la presea para la cual se propone a la candidata;
IV. Descripción de los actos y actividades que fundamenten los méritos de la persona, en un formato estándar que para tal efecto disponga el H. Congreso del Estado a través de su página de internet desde la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para recibir propuestas; y
V. Toda aquella documentación que se considere necesaria para comprobar exclusivamente los actos o actividades a que se hace mención en la fracción anterior.

La propuesta se formulará por escrito, con sus documentos en original, además de proporcionar en una versión debidamente digitalizada, en formato PDF en un dispositivo de almacenamiento de datos.

Las preseas serán otorgadas a mujeres colimenses de nacimiento, o avecindadas en el Estado, con residencia mayor de cinco años.

En caso en que alguna de las personas merecedora de alguna de las preseas ya haya fallecido, podrá entregarse post mortem a través de su cónyuge o de sus hijos, o bien de algún otro familiar más cercano.

Las mujeres que se hayan distinguido con una presea, no podrán volver a recibir dicho reconocimiento en ninguna de las áreas ya establecidas, sin embargo, aquellas que hayan sido propuestas y no fuesen seleccionadas como merecedoras de alguna presea, podrán volver a ser propuestas por las instituciones postulantes.

SEGUNDA. DE LA FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

I. A partir de **la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 07 de marzo** de 2022, podrán presentarse las propuestas a que hace alusión la primera base de la presente convocatoria.
II. Las propuestas deberán ser entregadas de **lunes a viernes, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas,** en la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Colima o en la Dirección de Procesos Legislativos, ubicadas en Calzada Galván esquina con los Regalado S/N, colonia Centro de esta Ciudad de Colima, Colima.

TERCERA. DEL COMITÉ CIUDADANO CALIFICADOR.

Una vez vencido el plazo para la entrega de las propuestas, las Comisiones de Bienestar, Inclusión Social y Equidad de Género; y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología conformarán de común acuerdo, un Comité Ciudadano Calificador que analizará las mismas.

El Comité Ciudadano Calificador, estará integrado por tres personas de la sociedad civil, que, en un término de **10 días** posteriores a su conformación, propondrá a las mujeres que considere merecedoras de las preseas.

Estarán impedidas para formar parte de este Comité, quienes tengan un cargo Directivo en algún partido político.

Concluido el plazo, el Comité Ciudadano Calificador entregará a las Comisiones de Bienestar, Inclusión Social y Equidad de Género; y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la lista de las mujeres acreedoras a las preseas y éstas elaborarán un dictamen, que será sometido a la aprobación del pleno del Congreso.

De ser aprobado por mayoría simple el dictamen, se emitirá el acuerdo respectivo, mismo que deberá darse a conocer tanto a las mujeres merecedoras como a las personas y organizaciones proponentes, así como al Comité Ciudadano.

CUARTA. DE LA FECHA DE ENTREGA.

Las entregas de las preseas las hará la presidenta del Congreso del Estado, conjuntamente con los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, en una Sesión Solemne que se llevará a cabo el **jueves 24 de marzo de 2022, dentro del marco** de la conmemoración el Día Internacional de la Mujer.

Las Preseas a que se refiere la presente convocatoria, se otorgarán únicamente cuando a juicio del Congreso haya personas que sean acreedoras a esas distinciones, pues en caso contrario se declararán desiertas.

QUINTA. DE LA PREMIACIÓN.

I. A las mujeres que resulten galardonadas, se les hará entrega de una presea, la cual tendrá el Escudo del Estado, el logotipo del Congreso, el número de la Legislatura que la otorga, la inscripción del nombre de la presea que corresponda y el nombre de la persona condecorada; y
II. En conjunto con la Presea, se entregará a cada una de las mujeres reconocidas, un incentivo económico, mismo que se determinará con base a la disponibilidad presupuestaria del Poder Legislativo.

T R A N S I T O R I O S

Primero. - Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por mayoría de votos de las Comisiones de Bienestar, Inclusión Social y Equidad de Género; y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Honorable Congreso del Estado, cuya determinación se hará pública.
Segundo. Publíquese la presente convocatoria en dos periódicos de mayor circulación en el Estado de Colima y en la página web del Honorable Congreso del Estado de Colima en la fecha de su aprobación.

ATENTAMENTE
Colima, Colima a 25 de Febrero de 2022

Diputada Sonia Hernández Cayetano
Presidenta de la Comisión de Bienestar, Inclusión Social y Equidad de Género

Dip. Myriam Gudiño Espíndola.
Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.